

FO-M9-P3-02- V01

1.410.01-44 546704

Archivo

Santiago de Cali, 19 de Octubre de 2020

Doctor
LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Gobernación del Valle del Cauca

Asunto: respuesta Circular Interna No. 1.110.10-13.1 -544178, Equipo de Trabajo
Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación,

Cordial Saludo:

En respuesta a Circular Interna 544178, de manera atenta remito a usted,
Resolución No.1.410-68-254 del 15 de Octubre de 2020, por medio de la cual se
designan Promotores de Gestión del Conocimiento y la Innovación en la Secretaría
de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Agradezco su amable atención.

Atentamente,



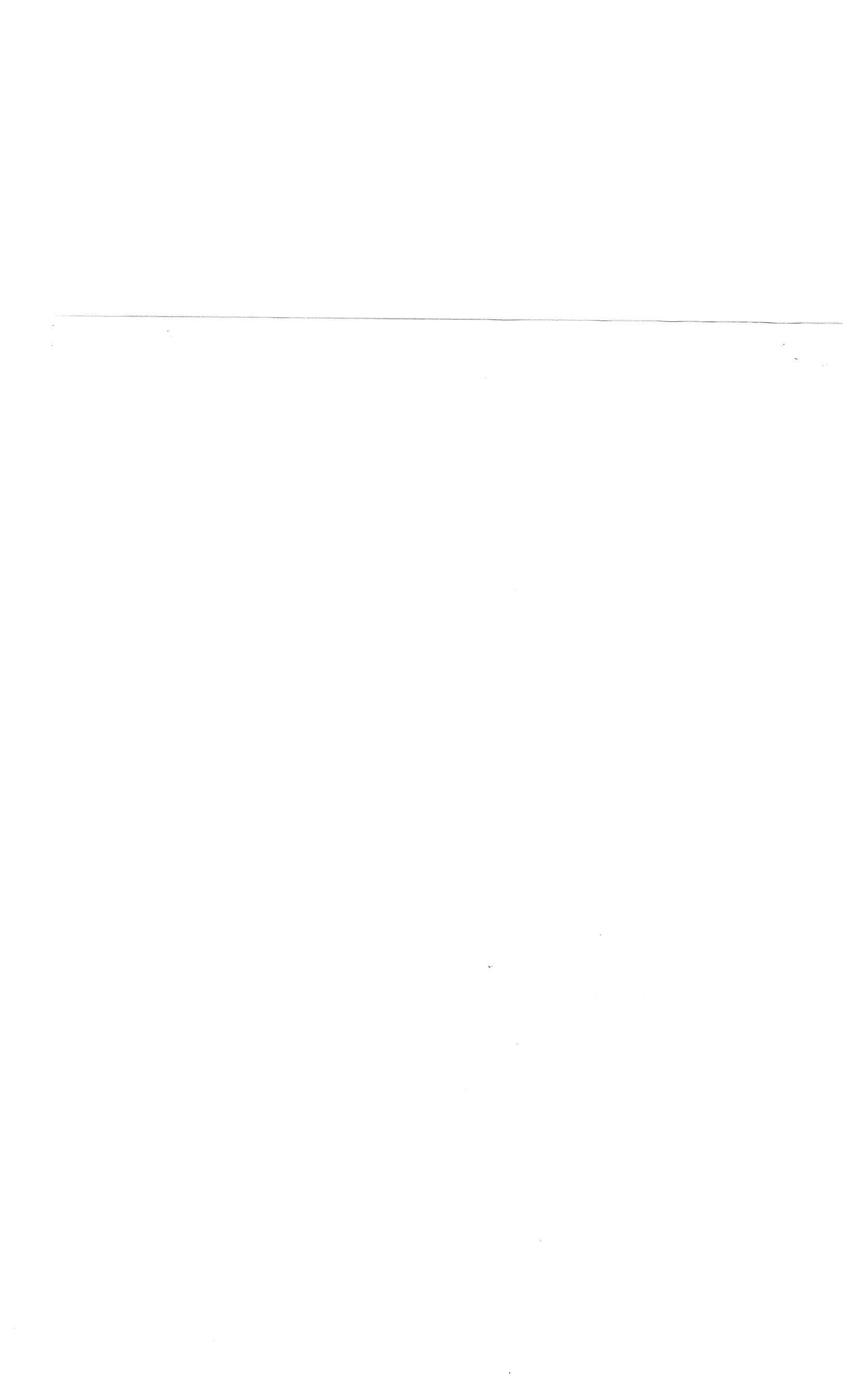
LIBIA GALEANO ROCHE
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Anexo 2 folios

C.C. Archivo

Redactor Transcriptor: Maria Eugenia Abadia Sanchez, Técnico Operativo (E) *ms*
Archivese en la carpeta de Comunicaciones Oficiales 1.410.01-44

11/30
007 19/10/20
Cooper @ Galeano Roche
www.valledelcauca.gov.co
#ValleInvencible





DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

FO-M9-P3-16

RESOLUCION N° 1.410-68- 254

(15 Octubre de 2020)

Por medio de la cual se designan los Promotores de Gestión del Conocimiento y la Innovación, de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, para apoyar la implementación de la Política Institucional Gestión del Conocimiento y la Innovación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Gobernación del Valle del Cauca.

EI SECRETARIO DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que el artículo 269 de la misma normatividad establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que el Decreto Nacional No. 1499 del 11 de septiembre de 2017, modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 753 de 2015.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su capítulo 3 *“MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION”*, artículo 2.2.22.3.1 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como *“, un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades u organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”*.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-, en los siguientes términos: *“Se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público”*.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- opera a través de la puesta en marcha de siete dimensiones, siendo una de estas la de Gestión del Conocimiento y la Innovación, y cada dimensión se desarrolla a través de una o varias Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, siendo para la dimensión de Gestión del Conocimiento y la Innovación la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.

Que mediante Decreto No. 1-3-1193 del 30 de agosto de 2018, se adoptó el modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG- para el Departamento del Valle del Cauca, en su nivel central, como una estrategia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las dependencias, con el fin de generar resultados que atiendan el plan de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio según la estructura establecida en el Decreto nacional 1499 del 11 de septiembre de 2017.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

FO-M9-P3-16

RESOLUCION N° 1.410-68- 251

(15 Octubre de 2020)

Por medio de la cual se designan los Promotores de Gestión del Conocimiento y la Innovación, de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, para apoyar la implementación de la Política Institucional Gestión del Conocimiento y la Innovación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Gobernación del Valle del Cauca.

Que en la Ordenanza No. 539 del 05 de junio de 2020, Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023, "Valle Invencible", subcapítulo II, línea de acción 502. Valle del Cauca: Territorio Inteligente e Innovador, artículo 77.- 50201. Programa: Conocimiento e innovación en el sector público, Meta de Resultado: MR50201001. Incrementar un 5% el índice de madurez de la Política de Gestión del Conocimiento en el marco de la implementación de MIPG en la Gobernación del Valle del Cauca, 5020101. Subprograma: Gestión del Conocimiento, se encuentra la meta de producto esperada denominada: Estructurar la política de gestión del conocimiento e innovación durante el período de gobierno.

Que mediante Decreto No. 1-3-1554 de 01 de octubre de 2020, se conforma el equipo de trabajo para implementar la política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en la Administración Central Departamental de la Gobernación del Valle del Cauca y se establecen sus funciones.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar como Promotores de Gestión del Conocimiento en la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana a los servidores públicos CARLOS BAYARDO OSPINA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.472.899, quien se desempeña como Profesional Universitario, ARALY LUCERO ZULUAGA YORY, identificada con cedula de ciudadanía No.39.354.679, quien se desempeña como Líder de Programa, LUIS MIGUEL PEREZ COY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.622.442, quien se desempeña como Técnico Operativo, MARTHA LUCIA GARZON POTOSI, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.085.299.885, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, MARIA EUGENIA ABADIA SANCHEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.704213 , quien se desempeña como Técnico Operativo (E).

ARTÍCULO 2. Funciones. Las funciones corresponden a las establecidas en el artículo 3 del Decreto 1-3-1554 del 01 de octubre de 2020.

1. Liderar las actividades de implementación para la Gestión del Conocimiento y la Innovación.
2. Sensibilizar y socializar la Gestión del Conocimiento y la Innovación en la entidad.
3. Apoyar a las Dependencias en la creación de actividades para la gestión de conocimiento y la innovación.
4. Promover el uso de los espacios para la preservación de la Gestión del Conocimiento y la innovación.
5. Definir los formatos para documentar las acciones adelantadas.
6. Archivar y salvaguardar la información de la implementación de la gestión del conocimiento en su dependencia.
7. Consolidar la información en cada una de las fases de desarrollo de la Gestión del conocimiento y la innovación.
8. Realizar el diagnostico anual de Gestión del Conocimiento y la Innovación.
9. Elaborar el Plan de Acción del Gestión del Conocimiento y la Innovación.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

FO-M9-P3-16

RESOLUCION N° 1.410-68- 254

(15 Octubre de 2020)

Por medio de la cual se designan los Promotores de Gestión del Conocimiento y la Innovación, de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, para apoyar la implementación de la Política Institucional Gestión del Conocimiento y la Innovación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Gobernación del Valle del Cauca.

10. Generar informes periódicos de las acciones adelantadas.
11. Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, los avances en la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.
12. Identificar aquellas acciones de su dependencia que apuntan a la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación.

ARTÍCULO 3. los Promotores de Gestión del Conocimiento y la Innovación ejercerán las funciones con dedicación el 20% de la jornada laboral, que equivale a ocho horas semanales, las cuales serán tenidas en cuenta para la concertación de los compromisos funcionales

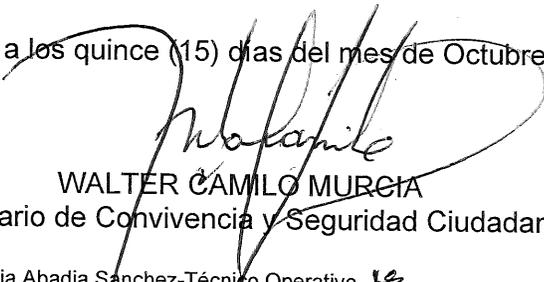
ARTÍCULO 4. Todos los servidores públicos y contratistas de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, deberán apoyar y suministrar la información necesaria y oportuna para la implementación de la Política de Gestión del Conocimiento.

ARTÍCULO 5. Publíquese en lugar visible de las dependencias del nivel central, para el conocimiento de todos los funcionarios.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de Octubre de 2020.


WALTER CAMILO MURCIA
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Redactor y transcriptor: María Eugenia Abadía Sánchez-Técnico Operativo
Revisó: Libia Galeano Roche, Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Archivese en la carpeta de Resoluciones 1.410-68



FO-M9-P3-04-V01

CIRCULAR INTERNA No.

1.110.10 - 13.1 *504178*

Santiago de Cali, 1 de octubre de 2020

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO, JEFES DE OFICINA.

DE: DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

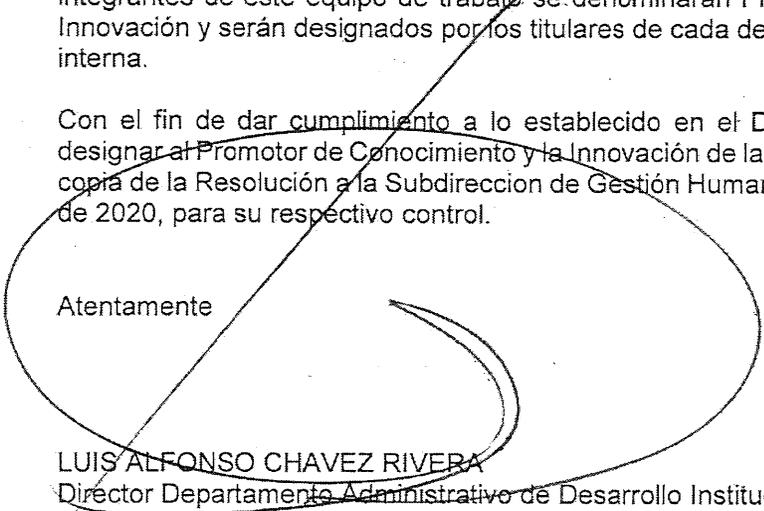
Asunto: EQUIPO DE TRABAJO POLITICA DE GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACION

Mediante Decreto 1-307-08 de 2019 se designaron como coordinadores responsables de la Dimensión y la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación de MIPG al Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y al Subdirector de Gestión Humana. El mismo Decreto establece que las dependencias participaran en la formulación del autodiagnóstico y en la elaboración del Plan de acción anual, atendiendo el direccionamiento del Coordinador de la dimensión y la política.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de avanzar en la implementación de esta política, mediante Decreto 1-3-1554 del 1 de octubre de 2020, firmado por la Señora Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, se conforma el equipo de trabajo para la Gestión del Conocimiento y la Innovación. Este Decreto en su artículo primero establece que los integrantes de este equipo de trabajo se denominarán Promotores de Conocimiento y la Innovación y serán designados por los titulares de cada dependencia mediante Resolución interna.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto en mención, les solicito designar al Promotor de Conocimiento y la Innovación de la dependencia a su cargo y enviar copia de la Resolución a la Subdirección de Gestión Humana, a más tardar el 15 de octubre de 2020, para su respectivo control.

Atentamente


LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Anexo Decreto 1-3-1554

VoBo Subdirector de Gestión Humana 

Transcribió Gloria Mercedes Arenas G. 
Revisó: Sandra L. Parra P., Fredy H. Rojas E. 
Archívese en expediente de Circulares

